

UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N.º 004

“Por medio de la cual el Comité Central de Elecciones da a conocer los resultados de la verificación de requisitos de los aspirantes a la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 004 del 29 de junio de 2022 el Comité Central de Elecciones estableció la convocatoria y el cronograma para la elección de (5) cargos de Decano en las Facultades de (i) Artes y Humanidades, (ii) Ciencias Agropecuarias, (iii) Ciencias Exactas y Naturales, (iv) Ciencias para la Salud e (v) Ingenierías.

El aludido proceso se suspendió a través de la Resolución N.º 005 del 14 de julio de 2022 del Comité Central de Elecciones, considerando: (A) información de orden técnico asociada a la conformación de los censos de estudiantes, docentes y egresados, que alertaba sobre la posible limitación del derecho de participación democrática y (B) debilidades y/o incertidumbre para la armonización de las propuestas programáticas con el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de la Facultad, teniendo en cuenta que aún no se había designado Rector para el período 2022-2026.

El Comité Central de Elecciones analizó la evolución de las circunstancias enunciadas y en Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 determinó reanudar el cronograma de elección de Decanos de la Universidad de Caldas, disponiendo entre otras cosas, un término adicional para la difusión del cronograma y una fecha de constitución de censos concatenada al inicio del semestre 2023-1; dado que, de allí depende la matrícula académica y financiera de los estudiantes, la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos y los espacios de grados, que interesan a la convocatoria.

Dentro del cronograma de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 se estableció recibir las inscripciones de candidatos entre el 23 de enero y el 03 de febrero de 2023. Estando en este lapso y de acuerdo al formato definido, se allegaron las siguientes inscripciones para la **Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades**:

Inscripción ¹	Nombre	Cédula de Ciudadanía
1	Héctor Mario Ocampo Suárez	10.244.866
2	Sandra Catherine Valbuena Lizcano	1.070.585.157
3	Boris Andrés Quintana Guerrero	79.756.367

¹ Número asignado de acuerdo a la fecha de radicación de la postulación ante la Secretaría General.



4	Germana Carolina Soler Millán	24.585.748
5	Claudia Jurado Grisales	30.292.163

En observancia de las fases eleccionarias previstas, de conformidad con el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-, por parte de los integrantes del Comité de Central de Elecciones de la Universidad de Caldas se verificaron los requisitos de los aspirantes, conforme a las calidades definidas en el artículo 29 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General-, del siguiente tenor:

<<**ARTÍCULO 29. CALIDADES.** Para asumir el cargo de decano de una facultad se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Acreditar título universitario que guarde afinidad con los objetos de formación de la respectiva facultad y título de postgrado, mínimo al nivel de maestría.
3. Certificar experiencia de docencia universitaria mínima de cinco (5) años.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos>>.

Respecto de los/las aspirantes Héctor Mario Ocampo Suárez, Boris Andrés Quintana Guerrero, Germana Carolina Soler Millán y Claudia Jurado Grisales, se constató que radicaron los formatos de inscripción definidos en la convocatoria y presentaron las propuestas programáticas; igualmente, frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Decano/a se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

Respecto de la aspirante Sandra Catherine Valbuena Lizcano se constató que no se radicó la propuesta programática, omitiéndose así la prescripción señalada en el artículo 54 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral- y en el ítem 2 del artículo primero de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 del Comité Central de Elecciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Téngase como aspirantes válidamente inscritos al Cargo de Decano de la **Facultad de Artes y Humanidades** a las personas que se enlistan a continuación:

- (i) Héctor Mario Ocampo Suárez, identificado con C.C. 10.244.866
- (ii) Boris Andrés Quintana Guerrero, identificado con C.C. 79.756.367
- (iii) Germana Carolina Soler Millán, identificada con C.C. 24.585.748
- (iv) Claudia Jurado Grisales, identificada con C.C. 30.292.163

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que la persona enlistada a continuación no cumplió con los criterios de postulación fijados en la convocatoria establecida en la Resolución N.º 004 del 29 de junio de 2022 el Comité Central de Elecciones, reanudada a través de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 del Comité Central de Elecciones, fundamentado en la parte motiva de este acto administrativo:

- (i) Sandra Catherine Valbuena Lizcano, identificada con C.C. 1.070.585.157



ARTÍCULO TERCERO. Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 6, artículo primero de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 del Comité Central de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO. Esta decisión deberá comunicarse a las personas enlistadas en los artículos primero y segundo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (08) días del mes de febrero de 2023.



BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ

Presidente
Comité Central de Elecciones



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO

Secretaria
Comité Central de Elecciones

